Expediente: **5136/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ GARCIA ANGELINA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **19/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20299976204 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - GARCIA ANGELICA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 5136/23

H108013030009

Juzgado de Cobros y Apremios 1

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ GARCIA ANGELINA s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 5136/23.-

San Miguel de Tucumán.- Atento al estado de la causa, el Informe de Verificación de Pagos N° I 202500502 agregado a la causa el 14/03/2025 y lo dispuesto en el 4to. párrafo del art. 173 del C.T.P., se advierte que la deuda documentada en la Boleta de Deuda N° BCOT/5537/2023 por la suma de $524.734,63 no ha sido regularizada ni cancelada en su totalidad, y que resulta necesario intimar su pago para asegurar el derecho de defensa de la demandada y evitar una alteración grave en la estructura esencial del proceso (cfr. arts. 125, 131 y concordantes del C.P.C.C.). Y esto implica, indefectiblemente, que debe declararse la nulidad de los siguientes actos procesales: a) el punto III de la providencia de fecha 20/03/2025, por el que se dispuso citar a estar a derecho a la demandada; b) las providencias del 16/10/2025 y 05/02/2026, por las que se ordenó el pase de la causa a despacho para resolver.

Por estas razones, se dispone: **I) DECLARAR LA NULIDAD** del punto III de la providencia de fecha 20/03/2025, y de los decretos del 16/10/2025 y 05/02/2026. **II) LIBRAR** nuevo mandamiento según el monto de la boleta impaga y lo ordenado en la providencia de fecha 04/09/2023, el que deberá ser diligenciado en el nuevo domicilio denunciado en autos (pto. IV del decreto de fecha 20/03/2025), haciéndose constar que la demanda sólo prosperará por el saldo no regularizado e impago. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. CGG - 5136/23 **FDO. DRA. ANA MARÍA ANTUN DE NANNI - JUEZ**

Actuación firmada en fecha 18/02/2026

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.